



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 21 de Enero de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG /002-2017-00046

RV: PROCESO 002-2017-00046 - MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA RADICAR

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 9:50

📎 1 archivos adjuntos (128 KB)

MEMORIAL PROCESO 02-2017-00046.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>**Enviado:** jueves, 21 de enero de 2021 8:33**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PROCESO 002-2017-00046 - MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA RADICAR

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI (V)

RADICACIÓN PROCESO: 760013103002-2017-00046-00

JUZGA DO ORIGEN: 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMEZ

DEMANDADO: INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. Y OTRO

Cordial saludo,

Respetuosamente por este medio me permito adjuntar memorial en documento PDF.

Por favor confirmar recibido.

Nota: El presente correo electrónico se envía de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos 11567 y 11581 de 2020 del CSJ y los artículos 103 y 109 del CGP.

Atentamente:

DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ

Representante Legal

NIÑO VÁSQUEZ ASOCIADOS SAS

IMPORTANTE: Señor destinatario si tiene alguna duda y/o solicitud por favor envíenos un correo electrónico a la suscrita dirección o comuníquese a los teléfonos (2) 3754893 o 3053664840. Oficina: Av. 3N # 44-36 Of. 27B C.C. Plaza Norte - Cali.

Código: XXI-016

Redactó: Yuliana D.

--

Atentamente,



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Tel: (2) 3754893

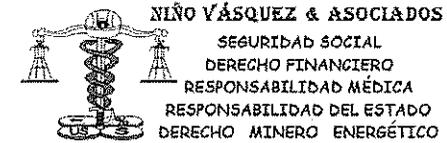
Cel: 3053664840

nva@ninovasquezabogados.com

www.ninovasquezabogados.com

**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.
CUIDA TU PLANETA.**

XXI-016



Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI (V)

E. S. D.

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO - JUZGADO ORIGEN SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDADO: INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 760013103002-2017-00046-00

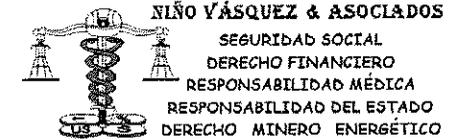
DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, de condiciones civiles conocidas y obrando como apoderado Judicial de la parte Demandante, A Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo (446 DEL C.G.P.), en la siguiente forma:

Tomando los datos certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del interés bancario corriente, se calcula la TASA MÁXIMA DE INTERÉS POR MORA PERMITIDA EN FORMA ANUAL Y MENSUAL, respecto de los periodos objeto de liquidación.

Se debe tener en cuenta que antes de la ley 510 de 1,999, la tasa máxima de mora permitida era hasta el doble del interés bancario corriente (artículo 884 C.Co.); a partir de agosto de 1.999 la tasa máxima permitida es una y media veces el interés bancario corriente.

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA EFECTIV ANUAL		NOMINAL
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA PERMITIDA	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA MENSUAL PERMITIDA
0 334	29 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	30 de junio de 2016	20,54%	30,81%	2,26%
0 811	28 de junio de 2016	1 de julio de 2016	30 de septiembre de 2016	21,34%	32,01%	2,34%
1233	29 de septiembre de 2016	1 de octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	21,99%	32,99%	2,40%
1612	26 de diciembre de 2016	1 de enero de 2017	31 de marzo de 2017	22,34%	33,51%	2,44%
0 488	28 de marzo de 2017	1 de abril de 2017	30 de junio de 2017	22,33%	33,50%	2,44%
0 907	30 de junio de 2017	1 de julio de 2017	30 de septiembre de 2017	21,98%	32,97%	2,40%

XXI-016



1298	29 de septiembre de 2017	1 de octubre de 2017	31 de diciembre de 2017	21,15%	31,73%	2,32%
1890	28 de diciembre de 2017	1 de enero de 2018	31 de marzo de 2018	20,69%	31,04%	2,28%
0 398	28 de marzo de 2018	1 de abril de 2018	30 de junio de 2018	20,48%	30,72%	2,26%
0 820	28 de junio de 2018	1 de julio de 2018	30 de septiembre de 2018	20,03%	30,05%	2,21%
1294	28 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	19,63%	29,45%	2,17%
1872	27 de diciembre de 2018	1 de enero de 2019	31 de marzo de 2019	19,16%	28,74%	2,13%
389	29 de marzo de 2019	1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	19,32%	28,98%	2,14%
829	28 de junio de 2019	1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	19,28%	28,92%	2,14%
1293	30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	19,10%	28,65%	2,12%
1768	27 de diciembre de 2019	1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	18,77%	28,16%	2,09%
0 351	27 de marzo de 2020	1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	18,69%	28,04%	2,08%
0 605	30 de junio de 2020	1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	18,12%	27,18%	2,02%
0 869	30 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	18,09%	27,14%	2,02%
1215	30 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	17,32%	25,98%	1,94%

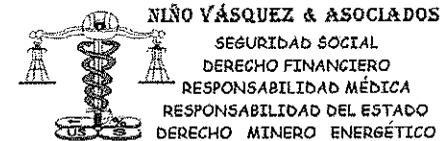
CAPITAL	217.836.107,04
----------------	-----------------------

INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co - Artículo 111 Ley 446 de 1,991

Para obtener los intereses por mora adeudados, se toma el periodo o la fracción del periodo certificado por la Superintendencia Financiera, se establece la diferencia en días; la tasa de interés efectivo anual, convertida a nominal mensual, se divide en 30 (días del mes); éste resultado se multiplica por el número de días y esa variable se multiplica por el saldo del Capital determinado en el mandamiento de pago descontando los abonos realizados.

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES
9 de abril de 2016	30 de junio de 2016	82	2,26%	13.476.497,76	13.476.497,76
1 de julio de 2016	30 de septiembre de 2016	92	2,34%	15.640.036,59	29.116.534,35
1 de octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	92	2,40%	16.059.407,04	45.175.941,39
1 de enero de 2017	31 de marzo de 2017	90	2,44%	15.930.054,66	61.105.996,05
1 de abril de 2017	30 de junio de 2017	91	2,44%	16.100.717,62	77.206.713,67

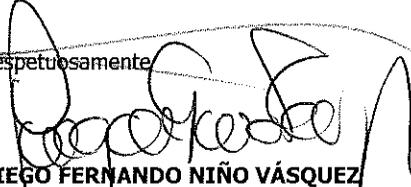
XXI-016



1 de julio de 2017	30 de septiembre de 2017	92	2,40%	16.052.976,56	93.259.690,24
1 de octubre de 2017	31 de diciembre de 2017	92	2,32%	15.516.915,09	108.776.605,33
1 de enero de 2018	31 de marzo de 2018	90	2,28%	14.886.995,09	123.663.600,42
1 de abril de 2018	30 de junio de 2018	91	2,26%	14.916.870,59	138.580.471,01
1 de julio de 2018	30 de septiembre de 2018	92	2,21%	14.786.145,18	153.366.616,19
1 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	92	2,17%	14.523.057,37	167.889.673,56
1 de enero de 2019	31 de marzo de 2019	90	2,13%	13.903.529,70	181.793.203,26
1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	91	2,14%	14.162.759,62	195.955.962,88
1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	92	2,14%	14.291.936,96	210.247.899,84
1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	92	2,12%	14.172.738,88	224.420.638,72
1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	91	2,09%	13.801.942,54	238.222.581,26
1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	91	2,08%	13.749.282,78	251.971.864,05
1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	92	2,02%	13.519.720,54	265.491.584,59
1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	92	2,02%	13.499.621,25	278.991.205,84
1 de enero de 2021	30 de enero de 2021	30	1,94%	4.233.096,06	283.224.301,90

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
INTERES POR MORA DESDE EL 09 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2021	283.224.301,90
CAPITAL INICIAL	217.836.107,04
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	501.060.408,94

Respetuosamente



DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ
 C.C. # 16.701.953 de Cali (V)
 T.P. # 50.279 C.S. de la J

12/01/2021
 XXI-016
 YULIANA D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 15 de Febrero de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG /008-2017-00276

RV: LIQUIDACION ACTUALIZADA OBLIGACION - RADICADO 2017-276

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 11:50

📎 1 archivos adjuntos (639 KB)

CamScanner 02-15-2021 10.18.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 10:23

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION ACTUALIZADA OBLIGACION - RADICADO 2017-276

De: john gene ortega vasquez <ortegavjg@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 10:23
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: john.ortega@inteleg.com <john.ortega@inteleg.com>
Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA OBLIGACION - RADICADO 2017-276

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA.
DEMANDADA: INTELECTO S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN: 2017-276.**

Cordial saludo,

Adjunto liquidación actualizada dentro del proceso en referencia.

Cordialmenbte,

John Gene Ortega Vasquez
Consultor



Cel: 3128376714
Teléfono: 3923317
Carrera 5 No. 12-16 Oficina 1002 Edificio Suramericana
Cali - Colombia
john.ortega@inteleh.com
www.inteleg.com

Santiago de Cali, febrero 15 de 2021

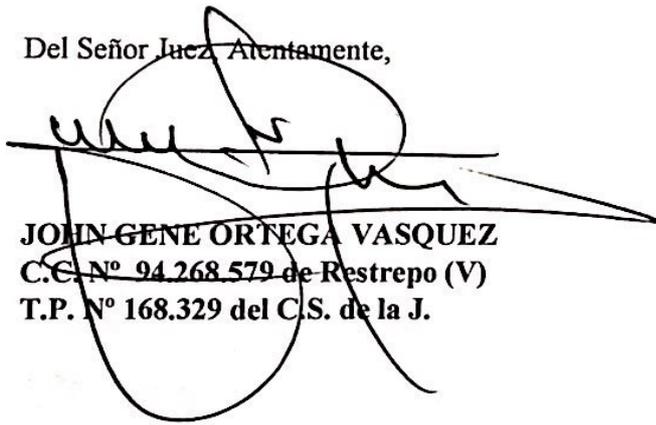
Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA.
DEMANDADA: INTELECTO S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN: 2017-276.**

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por el señor Juez, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para presentar la liquidación actualizada de la obligación.

Del Señor Juez Atentamente,



JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
C.C. N° 94.268.579 de Restrepo (V)
T.P. N° 168.329 del C.S. de la J.

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

www.accounter.co

Línea de atención: 4432300

IMPUESTO				\$ 256.442.183		
VENCIMIENTO				14-dic-2018		
FECHA PAGO DEUDA				29-ene-2021		
DÍAS DE MORA				777		
2017	Marzo	31-mar-2017	31,51%	-	\$ -	
	Abril	30-abr-2017	31,50%	-	\$ -	
	Mayo	31-may-2017	31,50%	-	\$ -	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	-	\$ -	
	Julio	31-jul-2017	30,97%	-	\$ -	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	-	\$ -	
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	-	\$ -	
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	-	\$ -	
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	-	\$ -	
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	-	\$ -	
	2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	-	\$ -
		Febrero	28-feb-2018	29,52%	-	\$ -
Marzo		31-mar-2018	29,02%	-	\$ -	
Abril		30-abr-2018	28,72%	-	\$ -	
Mayo		31-may-2018	28,66%	-	\$ -	
Junio		30-jun-2018	28,42%	-	\$ -	
Julio		31-jul-2018	28,05%	-	\$ -	
Agosto		31-ago-2018	27,91%	-	\$ -	
Septiembre		30-sep-2018	27,72%	-	\$ -	
Octubre		31-oct-2018	27,45%	-	\$ -	
Noviembre		30-nov-2018	27,24%	-	\$ -	
Diciembre		31-dic-2018	27,10%	17	\$ 3.228.000	
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 5.808.000	
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 5.405.000	
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 5.878.000	
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 5.671.000	
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 5.867.000	
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 5.665.000	
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 5.863.000	
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 5.876.000	
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 5.687.000	
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 5.804.000	
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 5.596.000	
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 5.743.000	
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 5.682.000	
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 5.403.000	
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 5.741.000	
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 5.474.000	
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 5.493.000	
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 5.293.000	
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 5.484.000	
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 5.541.000	
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 5.381.000	
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 5.475.000	
	Noviembre	30-nov-2020	24,76%	30	\$ 5.219.000	
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 5.269.000	
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	29	\$ 4.873.000	

TOTAL OBLIGACION \$ 256.442.183

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 142.419.000

TOTAL A PAGAR \$ 398.861.183

Accounter SAS - El poder es la Información



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 18 de Febrero de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LIQUIDACION CREDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 14:05

📎 1 archivos adjuntos (15 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO DE GLORIA PASCUAZA.docx;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro. Origen 015

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 11:23

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: LIQUIDACION CREDITO

De: Guillermo Leon Brand Benavides <guillermoleonbrand@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 11:22

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CREDITO

RUEGOLE CONFIRMAR RECIBIDO

ATTE.

GUILLERMO LEON BRAND B
ABOGADO DTE

**GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO**

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.
guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
CALI VALLE

REF: PROCESO EJECUTIVO RADICACION 2014-00292
DEMANDANTE: GLORIA ALICIA PASCUAZA CAICEDO
DEMANDADOS: JUSTINIANO RIVERA PONQUIGUENGUE Y OTROS

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, en mi calidad de apoderado Judicial de la señora GLORIA ALICIA PASCUAZA CAICEDO, me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION

CAPITAL	\$82.278.484.00
Intereses desde el 22-05-2009 al 22-02-2021 al 0.5% mensual (141 Meses)	58.006.331.00
CAPITAL	149.070.000.00
INTERESES desde el 22-05-2009 al 22-02-2021 al 0.5% mensual(14meses)	105.094.350.00
	<hr/> 394.449.165.00

En el vanto de que no sea objetada, RUEGOLE a su señoría APROBARLA, o en su defecto modificarla en lo que estime conveniente, todo de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Cordialmente,

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C 6.218.057 de Candelaria
T.P 60.896 DEL C.S.J